

ACTA 0018-2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PROVINCIA DEL CARCHI

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy viernes 04 de julio de 2021, siendo las diez horas con cero minutos, en la sala de sesiones del edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los en los Arts. 60 literal c) y Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar Art. 45 literal c). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde; Lic. Julis Arce, Sr. Cosmito Julio, Dra. Pilar Noriega, Ing. Marcelo Oviedo, Lcda. Narciza Rosero Concejales. Actúa la Abg. Ibeth Andreina Armas como Secretaria General.

El señor alcalde extiende un cordial saludo, agradece la presencia de las señoras y señores concejales; solicita que por secretaria se de lectura a la **CONVOCATORIA**; una vez dado lectura, el señor **Alcalde** pone en consideración el orden del día.

1. Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2. Elección y Posesión del Vicealcalde o Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar para el periodo 2021-2023 de conformidad a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.
3. Clausura.

Se aprueba el orden del día.

PRIMER PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión. Por secretaria se procede a constatar la presencia de:

CUADRO DE ASISTENCIA			
NOMBRES	DIGNIDAD	Presente	Ausente
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X	
Sr. Cosmito Julio	Concejal	X	
Dra. Pilar Noriega	Concejala	X	
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	

Una vez constado el Quórum el señor Alcalde procede a instalar la sesión.

SEGUNDO PUNTO.- Elección y Posesión del Vicealcalde o Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar para el periodo 2021-2023 de conformidad a lo establecido en la Disposición General Cuarta de la

Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar.

Intervenciones.- El señor Alcalde indica señores Concejales se ha enviado el exhorto de la Defensoría del Pueblo, esta normado en la ordenanza la elección del Vicealcalde o vicealcaldesa cada dos años. Toma la palabra el señor **Concejal** Julis Arce expresa: Es muy acertado haber elegido el pueblo Bolivarense a dos compañeras mujeres para el período 2019-2023, en la sesión inaugural me permití lanzar como moción para que la compañera Dra. Pilar Noriega sea nuestra Vicealcaldesa la cual fue apoyada por unanimidad la compañera ha permanecido dos años, por justicia, por equidad, por igualdad creo que debemos dar la oportunidad señor Alcalde, compañeros para que nuestra compañera ocupe los dos años siguientes, en esta mañana que es histórica porque vamos a nombrar a las segunda autoridad de nuestro Cantón, quiero agregar el agradecimiento también a la compañera Dra. Pilar Noriega quien ha hecho su trabajo como Vicealcaldesa para lo cual el pueblo sabrá premiar porque nosotros nos debemos a él, con esto me permito mocionar como candidata a Lic. Narciza Rosero para que ocupe la Vicealcaldía de nuestro cantón Bolívar. El señor **Alcalde** apoya la moción. Toma la palabra la señora **Concejala** Dra. Pilar Noriega expresa: Señor Alcalde, compañeros en estos dos años se ha cumplido la alternabilidad entre hombre y mujer para la segunda autoridad cantonal, la paridad se ha cumplido de acuerdo a ley en estos dos años, gracias al compañero que tuvo la iniciativa de lanzar como moción en la sesión inaugural la cual fue apoyada muchas gracias dejo estos dos años constancia de todos mis accionares de acuerdo a las delegaciones que el señor Alcalde me ha encomendado, fueron muchas, fueron pocas, mi trabajo social desde la vidas privada lo he venido haciendo no ha sido la excepción ahora como concejal, es momento de pensar que puede ser un hombre el Vicealcalde y que puede ser un representante de la ruralidad nuestras parroquias, nuestras comunidades también deben estar representadas por la autoridad y considerando que nuestro pueblo tiene diversidad lanzo como moción como representante del sector Afrodescendiente al Lcdo. Julis Arce para que sea nuestro Vicealcalde, porque ha sido uno de los compañeros que siempre ha estado a lado del señor Alcalde, ha sido leal e incondicional en todo su accionar, para usted mi respaldo y mi apoyo. Toma la palabra el señor **Concejal** Cosmito Julio expresa: El sector rural tiene una representación del 65% se merece esa representación, la parte de la interculturalidad debe estar presente como lo establece la constitución la paridad ya se la cumplió, con justo derecho y por tener un representante de la interculturalidad apoyo la moción de la compañera. El señor **concejal** Julis Arce hace solicita la asesoría del señor Procurador Sindico por cuanto él es proponente de una moción. El Dr. Andrés Ruano Procurador Síndico indica: Emití un informe jurídico sin embargo voy a dar lectura inciso segundo del Art. 317 del COOTAD, la ley es clara y dispone de forma obligatoria que para la elección vicealcaldía se debe cumplir con el principio de la paridad. En razón de muchas acciones de protección que género la elección de las vicealcaldías en las elecciones pasadas el 03 de febrero del 2020 se hace una reforma al COOTAD por el literal f) del Art. 167 de la Ley s/n, R.O.134-S, 3-II-2020, donde ya establece la obligatoriedad que si es un hombre el Alcalde tiene que ser una mujer la Vicealcaldedesa y viceversa. Toma la palabra la señora **Concejal** Dra. Pilar Noriega expresa: Para aclarar la reforma al 317 del COOTAD, muchos municipios estaban con la duda en cuanto a la reforma y realizan una consulta al Procurador General del Estado,

pronunciamiento que dice “Con respecto a las reformas del art. 317 inciso segundo del COOTAD, introducidas por las letras a y f el art 317 de la citada ley no tiene efecto retroactivo, por lo tanto deben aplicarse a partir de la designación de las nuevas autoridades GAD. Municipales, que quiere decir en las elecciones del 2023; no estaríamos violentando de acuerdo al criterio del Procurador General del Estado. El Dr. Andrés Ruano **Procurador Síndico** indica: Respeto mucho su intervención pero no a comparto la ley cuando entra en vigencia es de cumplimiento obligatorio, no se puede esperar dos años para aplicarla existe una mala interpretación una vez que aprobada entra en inmediata aplicación, salvo en alguna disposición como por ejemplo a partir de 120, días, 90 días, la apreciación que hace el señor Procurador General del Estado es a la sesión inaugural, pero si ya se eligen nuevas autoridades como en este caso dando cumplimiento a la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal se elige al vicealcalde o vicealcaldesa que es la segunda autoridad del cantón se debe aplicar lo que establece el COOTAD. El señor **Alcalde** expresa: Señores Concejales, señor Procurador Síndico de acuerdo al asesoramiento jurídico que ha realizado al Concejo Municipal de acuerdo a la elección del vicealcalde o vicealcaldesa, existe dos mociones que han sido que han sido apoyadas, solicito se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN NOMINAL RAZONADA			
NOMBRES	DIGNIDAD	MOCIÓN LCDA. NARCIZA ROSERO	MOCIÓN LCDO. JULIS ARCE
Lcdo. Julis Arce	Concejal	X Proponente de la moción por la compañera Narciza Rosero	
Sr. Cosmito Julio	Concejal		X Por el compañero Julis Arce
Dra. Pilar Noriega	Concejala		X Por el compañero Julis Arce
Ing. Marcelo Oviedo	Concejal	X Solicita se de lectura al Art 10 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar por Secretaria se da lectura. Una vez dado lectura continúa. Están claras las funciones del Vicealcalde debo decir realmente no se ha cumplido con lo que dispone el Art. 10 en casi nada se ha tomado en cuenta a la Vicealcaldesa, la paridad se cumplió en los dos primeros años se habla del representante de la interculturalidad, tenemos el asesor jurídico que nos ha hecho ver la ley como está establecida quisiera que esto no lastime la susceptibilidad de ningún compañero y hagamos problema cualquiera de nosotros podemos representar a nuestro Cantón limemos las perezas por el bien de nuestro Cantón. Hagamos cumplir el Art 10 que está establecido en la Ordenanza cuando usted no pueda tiene a una persona que le puede ayudar y no caigamos en errores por no dejamos ayudar, respeto el análisis que hacen los compañeros y el doctor Esperamos que la desempeñe esa función como vicealcalde y que el señor Alcalde le asigne algunas responsabilidades mi voto es por la compañera	
Lcda. Narciza Rosero	Concejala		X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde		X

		Basarme en la mociones dadas por lo tanto mi voto es para la compañera Narciza Rosero	
TOTAL VOTOS		4	2

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. RESUELVE:

RESOLUCIÓN 001-CM-GADMCB ACTA 0018-2021.- CON DOS VOTOS EN CONTRA Y CUATRO VOTOS A FAVOR SE ELIGE A LA SEÑORA LICENCIADA NARCIZA ANABEL ROSERO ARTEAGA COMO VICEALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR PARA EL PERIODO 2021-2023 DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN GENERAL CUARTA DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR.

Posesión y toma de promesa a la señora Vicealcaldesa: El señor Alcalde expresa: Promete cumplir fiel y lealmente las funciones a usted encomendadas siempre basada en la Constitución, el COOTAD y las Leyes de la República. Lcda. Narciza Rosero responde: Si prometo señor Alcalde, compañeros. El señor Alcalde expresa: Si así lo hace la patria sabrá reconocerlo, caso contrario su pueblo sabrá juzgarla queda legalmente posesionada como vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar

TERCER PUNTO.- Clausura: Sin más puntos que tratar el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales clausurando la sesión extraordinaria de Concejo Municipal siendo las diez horas con cuarenta y siete minutos, firmando para constancia de lo actuado conjuntamente con la Secretaria General que certifica.



Ing. Livardo Benalcázar Guerrón
ALCALDE GADMC-B




Abg. Ibeth Andreina Armas
SECRETARIA GENERAL

